



Asiento: R-1104/2024

Fecha-Hora: 16/09/2024 11:01:42

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD Y FINANCIACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ 2024/25

En cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo convocar la oferta de PLAZAS DE MOVILIDAD Y FINANCIACIÓN ERASMUS+, correspondientes al curso académico 2023/24, dirigidas a personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en lo sucesivo PTGAS) de la Universidad de Murcia. La convocatoria se halla sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria y, en particular, a la confirmación por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y demás organismos financiadores del presupuesto asignado a la Universidad de Murcia para este programa.

El Programa se halla regido por el Reglamento UE nº 2021/817 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

El objetivo general del programa Erasmus es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. A este objetivo principal habrá que añadir los objetivos específicos recogidos en la guía del Programa, publicada en la web del SEPIE (Agencia Nacional Española)

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Código seguro de verificación: RUxFMp84-E5fIl5FC-3J5Dy4AM-f1/QIODn

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





<http://sepie.es/convocatoria/convocatoria.html> y los citados en el artículo 3 del reglamento UE arriba indicado.

Entre las acciones de modalidad individual que el Programa Erasmus+ subvenciona se encuentra la formación de PTGAS de instituciones de educación superior. Esta acción permite que las personas beneficiarias aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo mediante una breve estancia en la institución socia.

La presente convocatoria se registrará por las bases específicas siguientes:

BASES

1ª. OBJETO Y MODALIDADES

Por medio de esta resolución se convoca la adjudicación de ayudas para la movilidad del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia para realizar un período de formación de cinco (5) días lectivos en una institución de enseñanza superior, organización o empresa de uno de los países participantes en el Programa Erasmus+ durante el curso 2024/25:

Los objetivos de la movilidad de personal para recibir formación son:

- Permitir que el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia adquiera conocimientos específicos basados en la experiencia y buenas prácticas en el extranjero, así como aptitudes prácticas relacionadas con su actual puesto de trabajo y con su desarrollo profesional.
- Colaborar en el fortalecimiento de la cooperación entre las instituciones de enseñanza superior y las empresas.
- Motivar la movilidad del personal técnico, de gestión y de administración y servicios y ayudarle a preparar un periodo de movilidad.
- Fomentar el aprendizaje de lenguas por parte del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





2ª. PERSONAS BENEFICIARIAS

De acuerdo con las condiciones referidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), podrá ser persona beneficiaria de esta financiación quien reúna la condición de PTGAS de la Universidad de Murcia, que cumpla las condiciones específicas señaladas en la base tercera, y además que en el momento de solicitar y de realizar la movilidad, sea personal funcionario (interino o de carrera), o personal laboral (fijo, indefinido y temporal), que forme parte de la nómina de la Universidad de Murcia.

Las personas beneficiarias obtendrán un seguro de responsabilidad civil y accidentes para la duración de la estancia proporcionado por el Área de Relaciones Internacionales.

3ª. CONDICIONES

Sin perjuicio de otras resultantes de esta resolución, la financiación de las movilidades queda sujeta a las siguientes condiciones:

3.1. Condiciones generales

1. Antes de la realización de la movilidad, el solicitante debe remitir al Servicio de Movilidad Internacional un programa de trabajo (*Mobility Agreement*) aceptado por la institución de acogida y el Contrato de Subvención para la movilidad Erasmus+, ambos documentos debidamente firmados y sellados.

2. Mediante esta convocatoria se financiarán estancias de cinco (5) días lectivos más dos (2) días de viaje, que podrán ser cuatro (4) en el caso de viaje ecológico. Se permiten estancias inferiores a cinco (5) días lectivos en los casos en que la ausencia del personal por el periodo mínimo plantee algún problema de organización. En todo caso, las estancias no podrán ser inferiores a dos (2) días lectivos y los días de estancia han de ser consecutivos.

3. Para estancias en países no asociados (Reino Unido, Suiza, Islas Feroe, Andorra, Ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino), la estancia será, en todo caso, de 5 días de duración.

4. Los desplazamientos deben realizarse entre el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión definitiva en la Sede Electrónica de la Universidad de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Murcia y el 30 de septiembre de 2025, entendiéndose el 30 de septiembre de 2025 como último día de ejecución de la actividad financiada.

5. No se concederá más de una ayuda por persona en el mismo curso académico, a menos que el número de solicitantes sea inferior al número de plazas; en este caso, podría concederse una segunda movilidad, siempre que sea a un destino diferente, concretada en alguna de las plazas que hubieran quedado sin otorgar.

6. No se financiarán movilidades a instituciones cuyo idioma de formación sea el español, a excepción de movilidades individuales para el aprendizaje de nuevos métodos de trabajo y con el requisito adicional de que el responsable de la institución de destino certifique en la carta de aceptación que el idioma de trabajo es el español.

7. No se financiarán tasas de participación o de inscripción.

8. La persona solicitante deberá tener un conocimiento mínimo de nivel B1 del idioma en el que se imparta la formación, acreditado en el momento de realizar la solicitud en forma de certificado lingüístico (ver anexo III), o, en su defecto, habrá de realizar una prueba de nivel organizada por el Servicio de Idiomas.

Cuando se solicite la participación para realizar un curso de idioma, el solicitante deberá cumplir con los requisitos de idioma estipulados por la institución organizadora del curso, si los hubiera.

9. No se financiarán movilidades a un destino que en la convocatoria anterior hubiera sido concedido a la misma persona solicitante.

10. Las personas beneficiarias que presenten algún tipo de discapacidad grave podrán solicitar financiación especial que complemente la cuantía ordinaria. A tal efecto, se requerirá el correspondiente certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Servicio de Movilidad Internacional informará, en el tiempo y forma oportunos, del procedimiento de solicitud de esta financiación complementaria.

11. Como supuesto singular, puede, también, tener la condición de personal beneficiario el personal que preste servicios como personal técnico, de gestión y de administración de servicios a favor de la entidad titular de un centro adscrito a la Universidad de Murcia.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





12. La movilidad no podrá comenzar hasta la concesión oficial a favor de cada persona beneficiaria; esto es, desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión definitiva en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia-TOUM).

13. No se podrá realizar la movilidad en el caso de que, en el momento de inicio de tal movilidad, la persona beneficiaria se encuentre en situación de baja laboral por IT o se halle disfrutando de cualquier otra licencia o permiso (maternidad / paternidad, excedencia u otros).

14. Dentro del plazo de los quince días siguientes al retorno de su estancia, la persona beneficiaria deberá cumplimentar y suscribir un informe final de la actividad realizada y proceder a su remisión por correo electrónico a su jefe/a de servicio/área, con copia al Área de Relaciones Internacionales.

3.2. Requisitos específicos.

El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de centro adscrito que reúna las condiciones señaladas en el apartado 3.1.11 deberá acompañar a su solicitud, además de la documentación requerida con carácter general, documento acreditativo de la conformidad de la entidad titular del respectivo centro con la acción de movilidad propuesta, debidamente suscrito por persona que disponga de poder bastante para representar a dicha entidad titular (director gerente del centro o asimilado), así como documento acreditativo de la conformidad del director académico del centro.

El PTGAS de centro adscrito que solicite y obtenga ayuda al amparo de esta convocatoria queda sujeto a las mismas condiciones de aprovechamiento y de justificación establecidas para el PTGAS de la Universidad de Murcia, así como a las mismas consecuencias en los supuestos de falta de aprovechamiento o de justificación.

Los solicitantes que no presenten certificado lingüístico y que no vayan a realizar un curso de idioma en destino tendrán que efectuar y superar una prueba de nivel obligatoria de la lengua en la que se impartirá la semana de formación en la universidad de destino. El Servicio de Movilidad Internacional y el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia organizarán una prueba de idioma (inglés B1, francés B1) en los días siguientes al de finalización del plazo de presentación de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





solicitudes de esta convocatoria, de lo que se informará mediante publicación en la web.

4ª. ADJUDICACIÓN DE MOVILIDADES Y CUANTÍA ASIGNADA

La cuantía de las ayudas económicas vendrá determinada por la financiación aportada por fondos comunitarios (Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, SEPIE).

El número de movilidades financiadas por parte de la Universidad de Murcia podrá verse incrementado en tanto el número de seleccionados supere el número de movilidades financiadas y siempre que el Vicerrectorado de Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto.

La duración máxima financiada será de cinco (5) días de formación. Se financiarán, además, 2 días de viaje y, en el caso de viaje ecológico, se financiará hasta un máximo de 4 días adicionales.

Se entiende por viaje ecológico aquel que se realice en medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto. Por ejemplo: autobús, tren o automóvil compartido (el avión y el barco no se consideran desplazamiento ecológico).

Los beneficiarios deberán disponer de una prueba documental de que el participante ha realizado un viaje “ecológico”, (i.e.: la copia del justificante de un viaje en autobús, comprobantes de repostaje en ruta, por ejemplo).

El programa que se desarrolle en destino deberá evidenciar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de formación realizada. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad.

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus+, los importes serán los determinados por el SEPIE para la movilidad hacia la institución de destino. Las cuantías son las siguientes:

- Financiación de viaje, según distancia.
- Financiación de manutención, según duración y país de destino.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Importes por viaje:

Distancias de viaje	Importe	Importe por desplazamiento ecológico*
Entre 500 y 1999 km:	275 €/ participante	320 €/ participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 €/ participante	410 €/ participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 €/ participante	610 €/ participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 €/ participante	
8000 km o más:	1500 €/ participante	

Ver herramienta de cálculo de distancias en:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Esta financiación se verá complementada con fondos propios del Vicerrectorado de Internacionalización con los siguientes importes:

Distancias de viaje	Importe estándar €	Importe ecológico* €
Entre 500 y 1999 km	34	97
Entre 2000 y 2999 km	35	125
Entre 3000 y 3999 km	50	175
Entre 4000 y 7999 km	368	

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Importes por manutención:

País de destino	Importe por día en EUR
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Terceros Países no asociados al Programa: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros Países no asociados: Andorra, Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	105
Grupo 3: República de Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía, Serbia	90
Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12	180€

Ejemplo:

De Murcia a Lille (Francia)
Importe por viaje-distancia en km.: 1.444,51km. (275€ por participante)
Importe por manutención: 105€ (Francia) x 5 días: 525€
Importe por días de viaje: 105€ (Francia) x 2 días: 210€
TOTAL: 275+525+210= 1010 €

Edificio Convalecencia
 Avda. Teniente Flomesta, 5
 30003 – Murcia
 ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Importante: Puede haber participantes que no reciban ninguna financiación (“beca cero”) y que puedan realizar la movilidad con iguales garantías de reconocimiento, en su caso.

APOYO A LA INCLUSIÓN

El “Apoyo a la inclusión” es un apoyo financiero para cubrir costes adicionales del personal con menos oportunidades que participan en actividades de movilidad del programa Erasmus+.

Para acceder a este apoyo los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o padecer problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con su discapacidad, o con su problema físico, mental o de salud, y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias de “viajes” (si fuera pertinente) y “apoyo individual”.

Los participantes seleccionados que cumplan los requisitos deberán solicitar la ayuda a través de una instancia dirigida al Área de Relaciones Internacionales. La solicitud se acompañará del correspondiente certificado médico, facturas proforma u otros documentos justificativos del presupuesto. Si se estima pertinente, se puede incluir un documento donde se explique los aspectos que considere necesarios para motivar la solicitud de ayuda adicional, u otras consideraciones que puedan aclarar la situación del participante.

La concesión del apoyo a la inclusión será decidida por el SEPIE, tras análisis de la documentación aportada por el participante.

5ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la página web <http://paipuc.um.es>, o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con el auxilio, de ser ello requerido, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) radicada en el Campus de Espinardo. Para la segunda fase de solicitud está previsto que se habilite el módulo de solicitud a través del portal MI CAMPUS de la Universidad de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Murcia <https://micampus.um.es/> adjuntando, además, la siguiente documentación obligatoria:

- Carta de aval de la actividad por parte del jefe/a de la unidad a la que esté adscrita la persona interesada (Anexo I).
- Carta de invitación de la institución de destino.
- Certificado de conocimiento de, al menos, nivel B1 de idioma (Anexo III) o, en su defecto, solicitud de prueba de nivel (Anexo II)
- En el caso de solicitud de curso de idioma en la institución de destino se exigirá el certificado de nivel especificado para tal curso.
- En el caso de ser personal de centro adscrito se deberá adjuntar, además, una carta de aval del director/a general técnico del centro (Anexo IV).

El plazo de presentación de solicitudes y envío de documentación se abrirá el día siguiente al de la publicación de esta resolución y finalizará el **30 de septiembre de 2025**. Durante este periodo se realizarán tres fases de selección, tal y como a continuación se detalla:

PRIMERA FASE

Las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación **hasta el 30 de septiembre de 2024**, inclusive, serán evaluadas en la primera fase del procedimiento de selección de la convocatoria.

SEGUNDA FASE

Las solicitudes presentadas desde el 1 de octubre de 2024 **hasta el 20 de enero de 2025**, inclusive, serán evaluadas en la segunda fase del procedimiento de selección de la convocatoria.

TERCERA FASE

Las solicitudes presentadas entre el 21 de enero de 2025 y el **10 de marzo de 2025**, ambos inclusive, serán evaluadas en la tercera fase del procedimiento de selección.

Al término de cada fase se producirá una propuesta de resolución provisional, con su correspondiente resolución definitiva.

Se podrá abrir una fase extraordinaria en caso de que quedaran fondos disponibles.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se pedirá que cada participante acepte, en el momento de realizar la solicitud, que sus datos sean tratados para los fines específicos del programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad internacional y ayuda económica han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los participantes. Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los datos se incorporarán a la base de datos de la Universidad de Murcia (BORM núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la Avenida Teniente Flomesta n.º 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España).

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación del Programa Erasmus+, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación europea.»

También se informará al solicitante de que, a partir de ese momento, se utilizará su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso de solicitud, adjudicación de plazas de movilidad internacional y gestión de la ayuda económica.

6ª. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para clasificar las solicitudes por orden de prioridad se atenderá a los siguientes criterios y por el siguiente orden:

- a. No haber obtenido financiación para la realización de este tipo de movilidad en los cursos académicos 2022/23 o 2023/24: hasta 3 puntos (1.5 puntos por cada curso académico).

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- b. Solicitantes que aporten un certificado que acredite un conocimiento superior al mínimo requerido de la lengua en la que se va a desarrollar la actividad: nivel avanzado B2 (1 punto), nivel dominio/maestría C1/C2 (2 puntos). Este criterio no aplica en el supuesto de quienes soliciten ayuda para participar en un curso de idioma.
- c. Solicitantes que estén realizando en el curso 2024/25 un curso del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia de la lengua en la que se va a desarrollar la actividad o que soliciten realizar un curso de idioma en una institución extranjera: 1 punto.
- d. Interés de la estancia para la Universidad de Murcia (p. ej., relación del centro con la universidad de destino, relevancia de la formación para el puesto que desempeña el solicitante): hasta 2 puntos.
- e. Participación en actividades organizadas en la UMU relacionadas con la internacionalización (p. ej., cursos de formación del Centro de Formación y Desarrollo Profesional de la UMU (CFDP), actividades del Área de Relaciones Internacionales, recepción de personal de administración internacional): hasta 2 puntos.

7ª. PROCESO DE SELECCIÓN

Listado de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el TOUM un listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con apertura del plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para realizar cualquier reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Comisión de selección

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las movilidades financiadas entre las solicitudes presentadas y que contará con la siguiente composición:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Presidente: Vicerrector de Internacionalización.

Vocales:

El Gerente o persona en quien delegue.

El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

El Coordinador de Programas de movilidad.

La Jefa de Servicio de Movilidad Internacional.

Un/a Jefe/a de Área/Servicio.

Secretaria: una Técnico del Programa Erasmus+.

La Comisión de Selección está facultada, en lo no previsto en esta convocatoria, para resolver las dudas que se presenten o para proponer los acuerdos necesarios, en orden al buen fin de aquella.

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la valoración de las solicitudes admitidas, la Comisión de Selección formulará propuesta de resolución y adjudicación, que será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM). Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de dicha publicación.

Las alegaciones en su caso presentadas, junto a la propuesta de resolución y al resto del expediente, serán elevadas al rector para el dictado de la resolución que proceda, que será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y notificada electrónicamente a las personas interesadas.

LISTA DE ESPERA

Quienes reúnan los requisitos mínimos y no hayan obtenido ayuda pasarán a formar parte de una lista de espera, para el caso de renuncias o de ampliación del número de ayudas susceptibles de conceder que fuera acordada por la entidad coordinadora del proyecto.

En su virtud, tras la selección de las personas participantes se constituirá una lista de espera de solicitantes, en función del baremo aplicado, a quienes se podrá conceder ayuda de movilidad si se producen renuncias de adjudicatarios o se ampliara la cantidad de ayudas.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Asimismo, si a fecha de la finalización del tercer y último plazo de presentación de solicitudes, 10 de marzo de 2025, hubiera solicitantes que, habiendo realizado la solicitud dentro de los plazos establecidos, reciban la carta de invitación de la universidad de destino, podrán remitirla al Servicio de Movilidad Internacional del Área de Relaciones Internacionales, vía Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, para entrar en el proceso de selección. Estas solicitudes podrán ser financiadas siempre que hubiera plazas y financiación disponibles.

La financiación destinada a esta convocatoria podrá ser incrementada mediante aplicación de fondos destinados y no realizados correspondientes a la convocatoria de movilidades del personal docente e investigador para impartir docencia en instituciones de enseñanza superior europeas en el marco del programa Erasmus+ para el curso 2024/25, ya que así está previsto y habilitado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

9ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La propuesta de resolución de la Comisión de Selección será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), así como en la página web del programa. Durante el plazo de diez días hábiles a contar a partir de la publicación, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para la resolución definitiva de adjudicación.

10ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de estas plazas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio incoado a propuesta del Vicerrector de Internacionalización y previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida de la ayuda concedida, con el correlativo deber de reintegro de la parte proporcional de las cantidades entregadas al adjudicatario en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los seleccionados previstas en la convocatoria.

11ª. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN

La entrega efectiva de la ayuda concedida solo podrá verificarse tras la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Para iniciar la tramitación correspondiente será imprescindible que la persona beneficiaria proporcione al Servicio de Movilidad Internacional la siguiente documentación:

- **Convenio de subvención original** de movilidad de formación en el que acepta las condiciones de la financiación. (Documento de tipo administrativo-financiero que se firma entre el adjudicatario, como beneficiario de la beca Erasmus+, y la Universidad de Murcia, como entidad responsable de dar la beca).
- **Programa de trabajo (*Mobility Agreement*)** firmado y sellado por ambas instituciones. (Documento de tipo académico-profesional en el que se detallan las condiciones de la movilidad).

Dentro del plazo de los quince (15) días siguientes al de retorno de su estancia, la persona beneficiaria deberá entregar en el Servicio de Movilidad Internacional:

- **Certificado de Estancia.** Documento que la institución de acogida debe proporcionar al beneficiario y en el que han de constar las fechas de inicio y fin de la movilidad. Se financiarán los días indicados en este documento más dos (2) días de viaje (el día previo y el día posterior a la estancia en la institución de destino) o hasta cuatro (4) días en el supuesto de viaje “ecológico”.
- El **informe final de la estancia** será enviado directamente por la Comisión Europea al correo electrónico del beneficiario. Se trata de un cuestionario que el beneficiario debe cumplimentar al final de su movilidad, evaluando el desarrollo del programa gestionado por la Comisión Europea.
- La memoria justificativa, que tendrá que ser enviada por correo electrónico al Área de Relaciones Internacionales y al jefe/a de Área/ Servicio.

Los mencionados documentos se pueden obtener en el apartado PDI/PAS en la página web <http://erasmus.um.es>.

12ª. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias están sujetas a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad para la que se les concede la financiación.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- En caso de que no sea posible realizar la actividad, la persona beneficiaria deberá comunicar su renuncia al Servicio de Movilidad Internacional, enviando un email a movilidadpas@um.es lo antes que le sea posible, para procurar que la financiación de la movilidad pueda ser redirigida a solicitantes en lista de espera.
- Proporcionar el certificado de estancia al Servicio de Movilidad Internacional, en el plazo señalado en la base novena.
- Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por el Servicio de Movilidad Internacional.

13ª. PERCEPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y REINTEGRO

Cuando se haya percibido de otras instituciones o convocatorias una ayuda que, por sí sola o sumada a la concedida, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida.

El modo de percepción de la financiación será especificado en el convenio de subvención suscrito entre la Universidad de Murcia y cada beneficiario. En caso de no llevarse a efecto la estancia o de no poderla justificar en su totalidad, el beneficiario procederá al reintegro de las correspondientes cantidades, en su caso, con el oportuno interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponderá al Rector, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección y mediante expediente contradictorio, acordar, si procede, el reintegro del importe percibido.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





UNIVERSIDAD
DE MURCIA

al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Código seguro de verificación: RUxFMp84-E5fIl15FC-3J5Dy4AM-f1/QIODn

COPIA ELECTRÓNICA - Página 17 de 23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 16/09/2024 11:11:48; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 16/09/2024 15:52:00; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





ANEXO I

D./Dña. _____, (cargo que ocupa) _____ de la Universidad de Murcia

HACE CONSTAR que D./Dña _____, con D.N.I. _____, personal adscrito a (Servicio de la UMU en el que trabaja) _____, cuenta con informe favorable para su solicitud de movilidad para realizar **actividades de formación** en el marco del Programa Erasmus+ en la Universidad de _____, (País _____) conforme a lo establecido en la convocatoria.

Está previsto que la estancia para recibir formación se realice desde __/__/__ hasta __/__/__.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a petición del interesado.

Murcia, a ____ de _____ de 202__

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 16/09/2024 11:11:48; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 16/09/2024 15:52:00; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;





Anexo II

SOLICITUD DE PRUEBA DE IDIOMA PTGAS

D./ Dña.

con D.N.I. nº.....

y domicilio en

nº....., de.....

EXPONGO,

que habiendo cumplimentado todos los trámites para la solicitud de plazas de movilidad y financiación para el Personal técnico, de gestión y de administración de servicios en el marco del programa Erasmus+ para realizar actividades de formación en (nombre de la universidad, ciudad y país)

teniendo que demostrar mi conocimiento del idioma:

- 1. Inglés B1 _
- 2. Francés B1 _

ante la imposibilidad de justificarlo con certificado o documento acreditativo alguno

SOLICITO: realizar la prueba de nivel del idioma que he señalado anteriormente.

Para cualquier aviso o notificación pueden contactar conmigo en el siguiente número de teléfono..... o email.....

Fecha:

Fdo.:

El Servicio de Movilidad Internacional informará de las fechas de las pruebas de nivel en la web Erasmus <http://erasmus.um.es>, que tendrán lugar en los días siguientes a la finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha/hora: 16/09/2024 11:11:48; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha/hora: 16/09/2024 15:52:00; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;





ANEXO III: CERTIFICADOS DE NIVEL DE IDIOMA

Lengua	Nivel exigido	Documentos
Francés	B1	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Idiomas: B1.3 o Prueba acreditación oficial (ACLES) B1 • E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo) • Alliance Française: DELF B1 • Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris: Diplôme de Français Professionnel B1 (DFP B1) • Diplôme National du Brevet • Diplôme du Baccalauréat Européen • Licenciatura en Filología Francesa • Licenciatura en Traducción e Interpretación (Francés) • Grado en Estudios Franceses • Grado en Traducción e Interpretación (Francés)
Inglés	B1	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Idiomas: B1.3 o Prueba acreditación oficial (ACLES) B1 • E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo) • TOEFL: IBT (57+), PBT (487+), CBT (163+) • Cambridge ESOL: PET (Preliminary Eng. Test) • IELTS: 4.0+ • Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE I) • Licenciatura en Filología Inglesa • Licenciatura en Traducción e Interpretación (Inglés) • Grado en Estudios Ingleses • Grado en Traducción e Interpretación (Inglés)

También todos los certificados aceptados por ACLES (http://www.acles.es/multimedia/enlaces/24/files/fichero_137.pdf) y por las mesas lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>).

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Anexo IV

CARTA AVAL

D./Dña. _____ (cargo
que ocupa) _____ del
Servicio _____ de la Universidad de Murcia

HACE CONSTAR que D./Dña.
_____, con D.N.I.
_____, personal adscrito a (Servicio de la UMU en el que
trabaja) _____, cuenta con informe favorable
del centro para su realizar actividades de formación en el marco del Programa
Erasmus+ en la Universidad de _____, (País _____)
conforme a lo establecido en la convocatoria.

Está previsto que la **estancia para recibir formación** se realice el próximo
mes de _____ de 202_ .

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a petición del
interesado.

Murcia, a ____ de _____ de 202_

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





PROGRAMA ERASMUS+

MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL BENEFICIARIO

1. Identificación de la institución de origen

Nombre de la institución de enseñanza superior: UNIVERSIDAD DE MURCIA
Código Erasmus: E MURCIA01

2. Identificación del beneficiario

Nombre: Apellidos:
Sexo: V/M
Servicio/Área.....
Correo electrónico UM:

3. Período de la movilidad

Nombre de la institución de acogida:
Código Erasmus
de (dd/mm/aaaa)_____ a (dd/mm/aaaa) _____

4. Organización de la estancia en otro país europeo

Comentar aspectos tales como:
- Contactos preliminares con la institución/empresa de destino (¿quién la ha elegido: el beneficiario, el servicio/área?, ¿había establecido su unidad previamente actividades de cooperación Erasmus+?)
- Preparación del período de estancia en el país de destino (preparación lingüística, producción de material, etc.).

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 16/09/2024 15:52:00; Emisor de certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Fecha-hora: 16/09/2024 11:11:48





5. Contenido de las actividades

Comentar aspectos tales como:

- Visitas, formación, etc.
- Actividades individuales o en grupo.
- Otras actividades desarrolladas en la institución de destino.

6. Evaluación del periodo de movilidad

¿Los resultados obtenidos fueron los esperados? Sí No

¿Obtuvo resultados adicionales? Sí No

En caso afirmativo, especifíquelos:

Comentarios sobre los aspectos positivos y/o las dificultades encontradas:

Por favor, evalúe la calidad del período de intercambio en una escala de 1 a 5, en la que 1=pobre o negativo, 5=excelente. Rodee con un círculo el número más apropiado.

- Juicio de los resultados profesionales de su estancia:
1 - 2 - 3 - 4 - 5
- Juicio de los resultados culturales y sociales de su estancia
1 - 2 - 3 - 4 - 5
- Evaluación general de su estancia Erasmus+
1 - 2 - 3 - 4 - 5

7.Recomendaciones para ayudar a la difusión /explotación de la experiencia/los resultados de su periodo de movilidad en su servicio/área.

Fecha:

Firma:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es